



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| PROCESO | ACCIÓN POPULAR |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2017 00685 00 |
| ASUNTO | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. |

Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, mediante sentencia de fecha 22 de marzo de 2023, en la cual reformó la sentencia de primera instancia, condenando en costas a la parte demandada y confirmando dicha providencia en lo demás.

Conforme lo dispuesto en la mencionada providencia, se procede a fijar por concepto de agencias en derecho la suma de **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL** que para la fecha en que se fijan equivale a la suma de **\$1´160.000**, teniendo en cuenta para dicho efecto, los criterios y tarifas establecidos en el Acuerdo 10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 047

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de abril de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f9276c543cdc9facf933d43e3c730db31f5459bd113acb1576be987885930**

Documento generado en 14/04/2023 03:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>